



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1458-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 884-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, manifiesta que mediante Resolución N° 04, de fecha 20 de agosto de 2018, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia, mediante Resolución N° 03, ordenó que se realice al demandante Grober Lastra Tino un contrato laboral, ante lo cual se solicitó la aclaración a efectos de que se precise bajo qué modalidad debe realizarse el contrato laboral y la Sala Civil mediante Resolución N° 04, precisó que el contrato que debe realizarse es bajo el régimen público bajo los parámetros dispuestos en el Decreto Legislativo N° 276. Que, ante lo cual el Abogado asignado a los procesos judiciales realizó el Informe N° 005-2018-UNHEVAL-AL-RYGE-A, mediante el cual opina en cumplimiento al artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Estado y artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que se dé cumplimiento al mandato judicial y se cumpla con asignarse la plaza bajo el Decreto Legislativo N° 276 y que se derive a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que determine el grado y categoría que le corresponde y si existe plaza disponible en la misma, previo a la emisión de la Resolución Rectoral; respecto a este último punto debe de establecerse que a la fecha se tiene que existe plaza disponible en la Categoría de Servidor Auxiliar en los niveles E, D, C, A y atendiendo a que existe la obligación de dar cumplimiento del mandato judicial por cuanto a la fecha tenemos requerimiento de cumplimiento bajo apercibimiento de multa y denuncia penal; se considera que debe de procederse a emitir la resolución correspondiente y teniendo en cuenta las plazas disponibles bajo el Régimen del D.Leg. 276. EN CONSECUENCIA ES OPINIÓN DE LA SUSCRITA que en el día la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, determine en cuál de las plazas disponibles según Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL, debe ser repuesto el señor Grober Lastra Tino, quien a la fecha de su cese tenía la condición de vigilante y que luego del mismo se deberá emitir en forma urgente la resolución rectoral ordenando la reincorporación y el contrato bajo el Decreto Legislativo N° 276 del señor Grober Lastra Tino, en la categoría y nivel que precise la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, asimismo, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 907-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, entre otros, manifiesta que mediante el Informe N° 884-2018-UNHEVAL/AL, se emitió un informe a efectos de que se dé cumplimiento a la sentencia emitida y precisada por la Sala Civil, en el expediente N° 030-2005-93. Que mediante Oficio N° 1539-2018-UNHEVAL/URH/J, la Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, precisa que el nivel que corresponde a un personal de vigilancia vienen siendo remunerado con el nivel remunerativo SAF y que actualmente existe una plaza SAD que se encuentra como vacante por baja definitiva y que habiéndose realizado la consulta al MEF se sugirió que se debe solicitar con un documento formal la conversión a una plaza SAF, exponiendo los argumentos con tal fin. Que, en el presente caso atendiendo a que existe un mandato judicial de estricto cumplimiento tal como se ha precisado en el Informe N° 884-2018-UNHEVAL-AL, esta oficina considera que mientras se realice la reconversión de plaza del nivel SAD al nivel SAF, que es el nivel que corresponde al administrado; se le deberá asignar provisionalmente la plaza de nivel SAD al señor Grober Lastra Tino y una vez reconvertida la plaza para dar cumplimiento a la sentencia, se le debe asignar de manera definitiva la plaza SAF a reconvertirse; debiendo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL realizar las gestiones ante el MEF. EN CONSECUENCIA ES OPINIÓN DE LA SUSCRITA que en el día se emita la Resolución Rectoral disponiendo la contratación a plazo indeterminado del señor Grober Lastra Tino, en el nivel remunerativo SAF por corresponder a un servidor que realizaba labores de vigilancia y asignar provisionalmente al señor Grober Lastra Tino la plaza con el nivel remunerativo SAD mientras dure el proceso de reconversión de plaza del nivel remunerativo SAD a SAF, encomendando a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, la reconversión de la plaza SAD a SAF y una vez reconvertida se le asigne el mismo de manera definitiva al servidor Grober Lastra Tino;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8993-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **DISPONER** la contratación a plazo indeterminado del señor GROBER LASTRA TINO, en el nivel remunerativo "SAF" por corresponder a un servidor que realizaba labores de vigilancia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **ASIGNAR provisionalmente** al señor GROBER LASTRA TINO la plaza con el nivel remunerativo "SAD" mientras dure el proceso de reconversión de plaza del nivel remunerativo "SAD" a "SAF", encomendando a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la reconversión de la plaza mencionada; y una vez reconvertida se le asigne el mismo de manera definitiva al servidor Grober Lastra Tino; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-UA
URH-UEyC-URPyC
Archivo